



OTRA VEZ POR INTERES POLITICO SALTANDOSE LA LEGALIDAD.

La Rotonda de los más de 12 millones de € para servicio de una multinacional.

Cada vez es más difícil sorprendernos pero aun así lo consiguen, nuestro ayuntamiento ha vuelto a doblegarse a los intereses de los políticos del Partido Popular de la Comunidad de Madrid. Como ya hemos comentado en otras ocasiones la licitación de la glorieta de Coca Cola era contraria a la legalidad vigente y así lo reconoce el Consorcio de Leganes Tecnológico, previo informe de la letrada de la Comunidad de Madrid y la mesa de contratación formada por funcionarios de la Comunidad y del Ayuntamiento de Leganes.

En lugar de ponerse a trabajar en un nuevo proyecto, en ponerse a trabajar analizando las situaciones nuevas y sus necesidades para intentar no tirar el dinero de los vecinos, pretende sacar a nueva licitación el mismo proyecto redactado en el año 2012.

Pero no estando de acuerdo con gastarnos más de 12 millones de euros en una rotonda que tan solo está pensada en dar servicio a Coca Cola y si en diseñar unos accesos pensando en el polígono y en los intereses de la Ciudad, analizamos sus propias decisiones que entendemos que son fuera de ley.

Otra vez se olvidan de la ley en vigor y en concreto de la Ley de Contratos del Sector Público¹.

Hay que tener en cuenta que todos los precios tanto de mano de obra, materiales, maquinaria y combustibles están basados en precios del año 2012. En particular nos centraremos en los precios de mano de obra que han aumentado un 5,5 % comparando tablas 2013² y 2018³.

Comencemos con los incumplimientos de la Ley vigente:

1- Artículo 100 en referencia al proyecto *redactado "En los contratos en que el **coste de los salarios de las personas empleadas** para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia"*.

¿Qué costes los del año 2013? o ¿Obligarán a los trabajadores a salarios del 2013?

2- Artículo 116 "Expediente de contratación". En el expediente se justificaran adecuadamente: *"**incluyendo siempre los costes laborales si existiesen**"*.

¿Pondrán los del año 2013? Son los que aparecen en el proyecto.

¿Es adecuado sacar a licitación un proyecto cuyos precios laborales están por debajo en un 5,5 % de lo que marcan los convenios actuales?

¹ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-12902-consolidado.pdf>

² http://w3.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2013/09/17/BOCM-20130917-15.PDF

³ http://w3.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/05/28/BOCM-20180528-17.PDF

Evidentemente no es bueno licitar obras que no puedan pagar a los trabajadores el convenio laboral vigente tal y como marca la legislación.

3- Artículo 201 "Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral": "Los órganos de contratación tomaran las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia de medioambiental, social o **laboral**.....".

¿Vamos a exigir al contratista que cumpla los convenios laborales vigentes y por lo tanto la retribución acorde de los trabajadores?

¿Se lo exigiremos sin pagárselo?

¿O como siempre iremos a chanchullos posteriores con el contratista?

Una vez más hagan las cosas bien, acorde a la legislación y a todos nos saldrá más barato y nos ahorraremos indemnizaciones y pleitos futuros.

Redacten un nuevo proyecto para licitar acorde a la legislación vigente y así podremos exigir al contratista el cumplimiento de los convenios laborales aunque vaya en contra de sus intereses políticos.

Igualmente redacten un nuevo Proyecto de acceso al polígono pero sin DESPILFARRO, pensando en los costes y en los intereses generales y no en los de una multinacional a la que parece plegarse una y otra vez.

Leganés, 25 de noviembre de 2018